



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0178-2016-MPYLO/ALC

La Oroya, 19 de julio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTOS.-

El Memorándum N° 447-2016-MPYLO/GM, de fecha 19 de julio de 2016 y el Informe N° 430-2016-MPYLO/GA, de fecha 19 de julio de 2016; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "que cuando se establezcan los requisitos de autenticación, el administrado podrá recurrir al régimen de fedatarios";



Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. En su artículo 1° señala que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo; por lo mismo, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la Actividad Privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, con fecha 19 de julio de 2016, el Gerente de Administración emite el Informe N° 430-2016-MPYLO/GA, solicita que mediante acto resolutivo se conforme la Comisión del Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicios –RECAS de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya;

Que, para llevar a cabo los contratos bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, es necesario contar con el requerimiento realizado para la dependencia usuaria, y la existencia de disponibilidad presupuestal;

Que, resulta procedente conformar y designar a los nuevos miembros integrantes titulares y suplentes de la Comisión del Régimen Especial de Contrato de Administrativo de Servicios, a efectos de que puedan ejercer sus atribuciones y responsabilidades, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y calificación de los postulantes según corresponda;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6°, 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros integrantes de la **COMISION DEL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-RECAS** de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, a los siguientes servidores:

PRESIDENTE

CPC. William Manuel Coronel Argumedo

CARGO

Gerente de Administración

SECRETARIO

Sr. Elvis Percy Eufrazio Arias

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

MIEMBRO

Lic. Maribel Maritza Espinoza Chanca

Gerente de Desarrollo Local

SUPLENTE

Arq. Nilton Dik Campos Gaspar

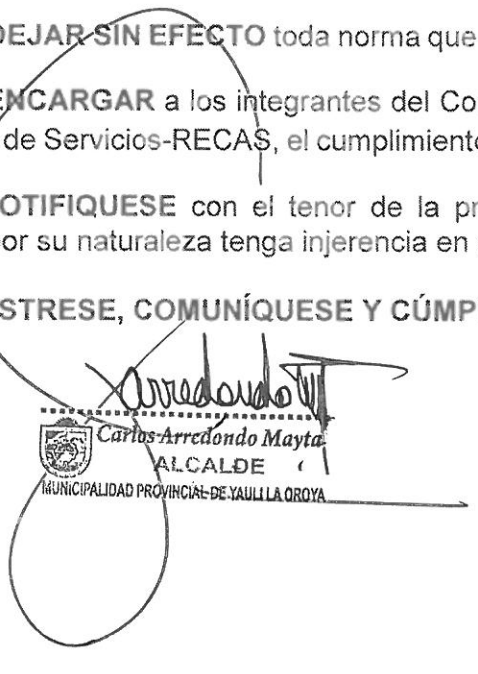
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que contravenga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a los integrantes del Comité del Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios-RECAS, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE con el tenor de la presente a las Gerencias y Unidades Orgánicas que por su naturaleza tenga injerencia en el mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA